

## INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

### PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

#### CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-037-2016

#### OBJETO: “CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR COLECTOR YEGUAS Y CAJONES MUNICIPIO DE CIRCASIA”

De conformidad con los sub numerales 4.1 y 4.1.1. del Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS” del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES”, de los Términos de Referencia así como en el numeral 8 ibídem, que prevé la publicación del “(...) informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)” y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

1. INICO S.A.S.
2. UT ALCANTARILLADO CIRCASIA
3. PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS SAS
4. CONSORCIO CIRCASIA 2016
5. CONSORCIO CONSTRUYE 3716
6. ESPINA Y DELFIN COLOMBIA
7. CONSORCIO HIDRO LS 037
8. CONSORCIO CIRCASIA 2016
9. CONSORCIO SAN ANTONIO AM&CIA
10. CONSORCIO INTERCEPTOR CIRCASIA 037

Los proponentes podrán presentar observaciones al presente Informe Evaluación Económica hasta el día veintiseis (26) de Enero de dos mil diecisiete (2017). Sin que, en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar su propuesta.

Forma parte integral del presente informe, la evaluación de las propuestas económicas de los proponentes que resultaron habilitados.

Para constancia, se expide a los veinticuatro (24) días del mes de Enero de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)



**ANEXO 1**  
**EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA PAF-ATF-O-037-2016,**  
**PARA CONTRATAR LA "EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO**  
**CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR COLECTOR YEGUAS Y CAJONES MUNICIPIO DE**  
**CIRCASIA**

**PROPONENTE No. 1 - INICO S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente solo aporta el valor de la Fase III en su propuesta pero no allega información que permita establecer el valor de la Fase I y de la Fase II, la propuesta económica aportada se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en el numeral 4.1.1. Correspondiente a "EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA" donde se indica "En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, de alguna fase o que no se oferte alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio unitario o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada."

**Fase III:** Una vez verificados los valores presentados para la Fase III, fue necesario realizar ajuste al valor por redondeo al peso en el valor Total de los ítems No. 2,08 2,09 4,01 4,02 4,04 4,05, en los costos de administración, utilidad, IVA sobre la utilidad y total costo de obra civil. Así mismo se requirió ajuste al valor por redondeo al peso en el valor de administración y total costos suministros en el capítulo de suministros

En consecuencia, el valor total corregido de la Fase III corresponde a \$ 2.008.647.313,00 y no a 2.008.647.315,05 La presente corrección aritmética, se realiza de acuerdo a lo indicado en el Subcapítulo IV, Numeral 4.1.1, el cual establece: "(...).5. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas. 6. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida. (...)". Se da claridad que el valor de la fase III se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

El día 18-01-2017 se publicó el "Documento de solicitud de aclaración", el día 19-01-2017, se publica el documento "Alcance al Documento de solicitud de aclaración", en los cuales se realizó requerimiento en relación al desglose del IVA en su propuesta económica a seis (06) de los proponentes presentados en la presente Convocatoria. Dentro de los documentos de aclaración publicados no se realizó solicitud a la firma INICO SAS, no obstante el proponente mediante radicado No 120171000012396 de fecha 20-01-2017, envía el formato 4, indicando el valor de cada fase y el desglose del IVA, respectivamente. Teniendo en cuenta lo anterior, se aclara al proponente que la documentación aportada no será objeto de evaluación, toda vez que la misma no fue aportada con la propuesta.

**PROPONENTE No. 2 – UT ALCANTARILLADO CIRCASIA**

Una vez verificados los valores presentados en la propuesta económica, se determina un valor del IVA de \$ 25.001.167, por lo que de conformidad con el numeral 4.1.1 Evaluación de la propuesta económica, se realizara la verificación de las operaciones aritméticas de la propuesta:

<b>FASE</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>Valor (\$)</b>
<b>I</b>	Valor Fase I	\$ 26.622.629,00
	IVA FASE I	\$ 4.259.621,00
	<b>Total Oferta Económica Fase I</b>	<b>\$ 30.882.250,00</b>
<b>II</b>	Valor Fase II	\$ 86.416.569,00
	IVA FASE II	\$ 13.826.651,00
	<b>Total Oferta Económica Fase II</b>	<b>\$ 100.243.220,00</b>
<b>III</b>	Total Oferta Económica Fase III (Obra Civiles)	\$ 1.096.010.910,00
	Total Oferta Económica Fase III (Suministros)	\$ 922.626.970,00
	<b>Total Oferta Económica Fase III</b>	<b>\$ 2.018.637.880,00</b>
	<b>Total Oferta Económica del Proyecto (Fase I, Fase II y Fase III)</b>	<b>\$ 2.149.763.350,00</b>

Los valores presentados se encuentran dentro de los rangos establecidos en el numeral 1.3. Presupuesto Estimado de los términos de referencia.

**PROPONENTE No. 3 - PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S.**

**Fase I:** Una vez verificados los valores presentados para la Fase I, en las aclaraciones solicitadas por la entidad respecto al valor del IVA se tiene que en aclaración el valor de la fase I antes de IVA corresponde a \$ 21.551.724,14 por lo cual este valor requiere ser ajustado por ajuste al peso Pasando de \$ 21.551.724,14 a \$ 21.551.724,00 una vez aplicado el IVA al valor corregido se tiene que el valor del IVA de la Fase I corresponde a \$ 3.448.276,00 y no a \$ 3.448.275,86 como lo indica el proponente en su oferta. Una vez realizadas estas correcciones se tiene que el valor total de la Oferta para la Fase I se mantiene en \$25.000.000,00

**Fase II:** Una vez verificados los valores presentados para la Fase II, en las aclaraciones solicitadas por la entidad respecto al valor del IVA se tiene que en aclaración el valor de la fase II antes de IVA corresponde a \$ 69.827.586,21 por lo cual este valor requiere ser ajustado por ajuste al peso Pasando de \$ 69.827.586,21 a \$ 69.827.586,00 una vez aplicado el IVA al valor corregido se tiene que el valor del IVA de la Fase II corresponde a \$ 11.172.414,00 y no a \$ 11.172.413,79 como lo indica el proponente en su oferta. Una vez realizadas estas correcciones se tiene que el valor total de la Oferta para la Fase II se mantiene en \$ 81.000.000,00

Los anteriores ajustes, se realizan de acuerdo a lo indicado en el Subcapítulo IV, Numeral 4.1.1, el cual establece: “(...)1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso (...)”  
 (...)6. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida. (...)”

**PROPONENTE No. 8 - CONSORCIO CIRCASIA 2016 R.L Nelson Mendoza**

**Fase I:** El proponente presenta en el formato 4, un valor para la Fase I de \$ 21.000.000, para la Fase II un valor de \$ 70.000.000, un valor de IVA de \$ 19.669.463 y un valor total de la oferta económica (fase I, II y III) de \$ 1.763.584.385, teniendo en cuenta lo anterior y el valor del IVA presentado, se realiza la verificación aritmética para la Fase I y II:

FASE	DESCRIPCION	Valor (\$)
I	Valor Fase I	\$ 21.000.000,00
	IVA FASE I	\$ 3.360.000,00
	<b>Total Oferta Económica Fase I</b>	<b>\$ 24.360.000,00</b>
II	Valor Fase II	\$ 70.000.000,00
	IVA FASE II	\$ 11.200.000,00
	<b>Total Oferta Económica Fase II</b>	<b>\$ 81.200.000,00</b>
III	Total Oferta Económica Fase III (Obra Civiles)	\$ 1.011.034.992,00
	Total Oferta Económica Fase III (Suministros)	\$ 646.989.393,00
	<b>Total Oferta Económica Fase III</b>	<b>\$ 1.658.024.385,00</b>
<b>Total Oferta Económica del Proyecto (Fase I, Fase II y Fase II)</b>		<b>1.763.584.385,00</b>

Con la verificación aritmética realizada, se tiene que el valor total para la Fase I es de \$ 24.360.000 y Fase II es de \$ 81.200.000. De conformidad con el numeral 1.3. Presupuesto Estimado de los

términos de referencia, el valor para la Fase I, es inferior al valor mínimo establecido para esta Fase, el cual se determinó en \$ 24.705.800.

Así las cosas, la oferta económica presentada no da cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA, subnumeral 7 de los términos de referencia donde se indica “Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones: (...)

(...)

*b. Cuando la propuesta económica presentada para alguna de las etapas presente un valor corregido inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto oficial estimado para la respectiva fase en los términos de referencia.(...)”*

El proponente CONSORCIO CIRCASIA 2016, no continúa en el proceso de evaluación.

### **PROPONENTE No. 6 - ESPINA Y DELFIN COLOMBIA.**

**Fase I:** Una vez verificados los valores presentados para la Fase I, en las aclaraciones solicitadas por la entidad respecto al valor del IVA se tiene que en aclaración el valor de la fase I antes de IVA corresponde a \$ 25.924.353,20 por lo cual este valor requiere ser ajustado por ajuste al peso Pasando de \$ 25.924.353,20 a \$ 25.924.353,00 una vez aplicado el IVA al valor corregido se tiene que el valor de la Fase I corresponde a \$ 30.072.249,00 y no a \$ 30.072.250,00 como lo indica el proponente en su oferta.

**Total Oferta:** Teniendo en cuenta la corrección de la fase I se modifica el valor total de la oferta la cual pasó de \$ 2.135.769.051,0 a \$ 2.135.769.050,00 encontrándose dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Los anteriores ajustes, se realizan de acuerdo a lo indicado en el Subcapítulo IV, Numeral 4.1.1, el cual establece: “(...)1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso (...)

(...)6. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida. (...)”. Se da claridad que el valor de la fase I se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

### **PROPONENTE No. 7 - CONSORCIO HIDRO LS037.**

La Entidad mediante Documento de solicitud de aclaraciones, publicados los días 18 y 19 de enero de 2017, en la página de la Entidad, requirió lo siguiente:

*“(...)Así las cosas y teniendo en cuenta que algunos de los proponentes no discriminaron el IVA en su oferta económica y que los términos de referencia establecen la posibilidad “En el evento en que la entidad ... haya advertido ... la necesidad de aclaración de alguno, ... podrá solicitar a los proponentes para que allegue los documentos o aclaraciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.” se les requiere, para que dentro del término perentorio, los siguientes proponentes, aclaren su oferta económica, así:*

*iv. PROPONENTE No. 11: CONSORCIO HIDRO LS 037*

*Deberá aportar su oferta económica escrita, en original, firmada por el representante legal, en la cual se discrimine el IVA de la misma. (...)*”

En el documento de solicitud se determinó que las ofertas económicas con el IVA discriminado deben presentarse de manera escrita, en físico, en original, debidamente suscritas por el representante legal, hasta el día viernes veinte (20) de enero de dos mil diecisiete (2017). Así mismo se establece en el documento:

*“(...) Igualmente en el evento de no allegar las aclaraciones solicitadas en el término perentorio fijado por la entidad incurrirá(n) en causal de rechazo.(...)”*

Mediante radicado con No 120171000012459 el día 20-01-2017, el proponente aporta su oferta económica y el formato 4. Por lo que una vez verificada la aclaración aportada, esta no contiene la información solicitada, es decir no adjunta la discriminación del IVA, de conformidad con lo requerido en los Documentos de solicitud de aclaraciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, la propuesta se encuentra incurso en la causal de rechazo, indicada en el Documento de solicitud de aclaraciones.

#### **PROPONENTE No. 4 - CONSORCIO CIRCASIA 2016 R.L. Libardo Alfonso Vargas**

**Fase I:** Una vez verificados los valores presentados para la Fase I, en las aclaraciones solicitadas por la entidad respecto al valor del IVA se tiene que en aclaración el valor de la fase I antes de IVA corresponde a \$ 24.759.045,26 por lo cual este valor requiere ser ajustado por ajuste al peso Pasando de \$ 24.759.045,26 a \$ 24.759.045,00 una vez aplicado el IVA al valor corregido se tiene que el valor del IVA de la Fase I corresponde a \$ 3.961.447,00 y no a \$ 3.961.447,24 como lo indica el proponente en su oferta. Una vez realizadas estas correcciones se tiene que el valor total de la Oferta para la Fase I pasa de \$ 28.720.492,50 a un valor ajustado de \$ 28.720.492,00

**Fase II:** Una vez verificados los valores presentados para la Fase II, en las aclaraciones solicitadas por la entidad respecto al valor del IVA se tiene que en aclaración el valor de la fase II antes de IVA corresponde a \$ 80.367.409,14 por lo cual este valor requiere ser ajustado por ajuste al peso Pasando de \$ 80.367.409,14 a \$ 80.367.409,00 una vez aplicado el IVA al valor corregido se tiene que el valor del IVA de la Fase II corresponde a \$ 12.858.785,00 y no a \$ 12.858.785,46 como lo indica el proponente en su oferta. Una vez realizadas estas correcciones se tiene que el valor total de la Oferta para la Fase II pasa de \$ 93.226.194,60 a un valor ajustado de \$ 93.226.194,00

**Fase III:** Una vez verificados los valores presentados para la Fase III, fue necesario realizar corrección aritmética de los valores en los costos de administración, utilidad y total costo de obra civil.

En consecuencia, el valor total corregido de la Fase III corresponde a \$ 1.989.317.319,00 y no a 1.989.317.304,39 como lo indica el proponente en su oferta. La presente corrección aritmética, se realiza de acuerdo a lo indicado en el Subcapítulo IV, Numeral 4.1.1, el cual establece: *“(...).5. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas. 6. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida. (...).”* Se da claridad que el valor de la fase III se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia

**Total Oferta:** Teniendo en cuenta la corrección de la Fase I; Fase II y Fase III se modifica el valor total de la oferta la cual pasó de \$ 2.111.263.991,49 a \$ 2.111.264.006,00 encontrándose dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Los anteriores ajustes, se realizan de acuerdo a lo indicado en el Subcapítulo IV, Numeral 4.1.1, el cual establece: *“(...).1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso (...).”*  
*(...).6. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida. (...).”*

### **PROPONENTE No. 9 CONSORCIO SAN ANTONIO AM&CIA:**

**Fase I:** Una vez verificados los valores presentados para la Fase I, en las aclaraciones solicitadas por la entidad respecto al valor del IVA se tiene que en aclaración el valor de la fase I antes de IVA corresponde a \$ 26.622.629.00, el valor del IVA de la Fase I corresponde a \$4.259.621.00. El valor total de la Oferta para la Fase I es de \$ 30.882.250.00

**Fase II:** Una vez verificados los valores presentados para la Fase II, en las aclaraciones solicitadas por la entidad respecto al valor del IVA se tiene que en aclaración el valor de la fase II antes de IVA corresponde a \$ 86.416.569.00, el valor del IVA de la Fase II corresponde a \$ 13.826.651.00. El valor total de la Oferta para la Fase II es de \$ 100.243.220.00

**Fase III:** El valor total de la Oferta para la Fase II es de \$ 2.010.548.280.00

**Total Oferta:** Teniendo en cuenta el valor de la Fase I; Fase II y Fase III el valor total de la oferta es de \$ 2.141.673.750.00, encontrándose dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

### **PROPONENTE No. 10 - CONSORCIO INTERCEPTOR CIRCASIA 037**

La Entidad mediante Documento de solicitud de aclaraciones, publicados los días 18 y 19 de enero de 2017, en la página de la Entidad, requirió lo siguiente:

*“(...)Así las cosas y teniendo en cuenta que algunos de los proponentes no discriminaron el IVA en su oferta económica y que los términos de referencia establecen la posibilidad “En el evento en que la entidad ... haya advertido ... la necesidad de aclaración de alguno, ... podrá solicitar a los proponentes para que allegue los documentos o aclaraciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.” se les requiere, para que dentro del término perentorio, los siguientes proponentes, aclaren su oferta económica, así:*

*PROPONENTE No. 17: CONSORCIO INTERCEPTOR CIRCASIA 037*

*Deberá aportar su oferta económica escrita, en original, firmada por el representante legal, en la cual se discrimine el IVA de la misma. (...)”*

En el documento de solicitud se determinó que las ofertas económicas con el IVA discriminado deben presentarse de manera escrita, en físico, en original, debidamente suscritas por el representante legal, hasta el día viernes veinte (20) de enero de dos mil diecisiete (2017). Así mismo se establece en el documento:

*“(...) Igualmente en el evento de no allegar las aclaraciones solicitadas en el término perentorio fijado por la entidad incurrirá(n) en causal de rechazo. (...)”*

Mediante radicado con No 120171000012422 el día 20-01-2017, el proponente aporta su oferta económica y el formato 4. Por lo que una vez verificada la aclaración aportada, esta no contiene la información solicitada, es decir no adjunta la discriminación del IVA, de conformidad con lo requerido en los Documentos de solicitud de aclaraciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, la propuesta se encuentra incurso en la causal de rechazo, indicada en el Documento de solicitud de aclaraciones.

No obstante lo anterior, una vez revisada la oferta económica presentada, se realiza las siguientes observaciones:

**Fase III:** Una vez verificados los valores presentados para la Fase III, fue necesario realizar ajuste al valor por redondeo al peso en los costos de administración, imprevistos, utilidad, IVA sobre la utilidad y total costo de obra civil. Así mismo se realizó el ajuste al valor por redondeo al peso en el valor de administración y total costos suministros en el capítulo de suministros.

En consecuencia, el valor total corregido de la Fase III corresponde a \$ 1.941.647.835,00 y no a \$ 1.941.647.833,36, como lo indico el proponente en su oferta. La presente corrección aritmética, se realiza de acuerdo a lo indicado en el Subcapítulo IV, Numeral 4.1.1, el cual establece: “(…).5. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas. 6. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida. (...)”. Se da claridad que el valor de la fase III se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia

**Total Oferta:** Teniendo en cuenta la corrección de la fase III se modifica el valor total de la oferta la cual pasó de \$ 2.053.647.833,36 a \$ 2.053.647.835,00, encontrándose dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.